

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

MANUAL DE IDENTIFICACIÓN  
INFORME DEL COMITÉ DE FLORA

1. El presente documento ha sido presentado por la Presidencia del Comité de Flora, en nombre del Comité.
2. En su 20ª reunión, el Comité de Flora recibió el informe sobre los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales (Decisiones 15.91 y 15.92). La Presidencia de dicho Grupo de trabajo presentó el documento PC20 Doc. 19.1, dio las gracias a todos que participaron en la cuarta reunión del Grupo de trabajo celebrada del 7 al 11 de noviembre en Petén (Guatemala) y resaltó particularmente las recomendaciones emanadas de dicha reunión, que se encontraban en el párrafo 36 del documento.
3. El Comité estableció un grupo de redacción (PC20 DG1), presidido por la Presidencia del Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales y con el siguiente mandato: Proponer recomendaciones para que el Comité de Flora se plantee presentarlas a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (CdP16) a partir de las recomendaciones contenidas en el documento PC20 Doc.19.1. A raíz de ello, el Comité debatió los documentos PC20 DG1 y PC20 Com.3.
4. Basándose en el documento PC20 Com.3, el Comité de Flora aprobó dos proyectos de Decisión para presentarlas a la consideración de la CdP16, incluidas en el Anexo al presente documento. El objetivo de las propuestas de Decisión es mejorar los materiales de identificación y orientación y aumentar su precisión y su disponibilidad para las Partes.
5. Se invita a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión a considerar los dos proyectos de Decisiones incluidos en el Anexo al presente documento y adoptarlos.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría apoya el documento sometido por la Presidenta del Comité de Flora, en nombre del Comité, y recomienda que se adopten las decisiones propuestas.
- B. Sin embargo, propone ciertos cambios editoriales al texto propuesto de la Decisión 16. XX para reflejar los recursos necesarios para actualizar y mejorar el Manual de Identificación Wiki de la CITES, como sigue (Nuevo texto propuesto en subrayado):

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

***Dirigida a las Partes***

16.XX Se alienta a las Partes a:

- a) proporcionar a la Secretaría información sobre el material de identificación y orientación disponible utilizado por las Partes, y en particular por los oficiales encargados de la observancia y la inspección, para incluirlo en el Colegio Virtual de la CITES, según proceda, con miras a facilitar la aplicación de la Convención;
- b) evaluar el estado del material de identificación pendiente e identificar las dificultades asociadas con la preparación de este material;
- c) proporcionar apoyo financiero para mejorar el Manual de Identificación Wiki de la CITES; y
- d) consultar con los oficiales encargados de la observancia y la inspección para evaluar las necesidades actuales en relación con los materiales de identificación y necesidades de orientación y las posibles mejoras para satisfacer esas necesidades.

## PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### ***Dirigida a los Comités de Flora y de Fauna y a la Secretaría***

- 16.XX Los Comités de Flora y de Fauna constituirán un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, compuesto por al menos un representante de cada región de ambos Comités, para ayudar en la identificación de taxa incluidos en la CITES, teniendo en cuenta los materiales de identificación y orientación ya existentes en la CITES así como otros materiales desarrollados por Partes, organizaciones no gubernamentales u organizaciones intergubernamentales:
- a) determinar, en colaboración con las Partes, la disponibilidad actual de materiales de identificación y orientación (en versión impresa o electrónica) con el fin de aumentar su accesibilidad para las Partes;
  - b) consultar a las Partes para evaluar la necesidad de materiales de identificación adicionales, incluido el material desarrollado por las Partes y encargado por las Decisiones;
  - c) recopilar una lista de Decisiones pendientes en las que se haya encargado a las Partes, los Comités de Fauna o de Flora o la Secretaría que desarrollen materiales de identificación y orientación para taxa incluidos en la CITES.
  - d) examinar la Resolución Conf. 11.19 sobre el Manual de Identificación y recomendar enmiendas a la misma, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías basadas en Internet para mejorar la precisión y aumentar la disponibilidad de los materiales de identificación y orientación; e
  - e) informar sobre los progresos realizados a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

### ***Dirigida a las Partes***

- 16.XX Se alienta a las Partes a:
- a) aportar información sobre los materiales de identificación y orientación que utilizan las Partes, y sobre todo los oficiales encargados de la observancia y la inspección, para facilitar la aplicación de la Convención;
  - b) evaluar la situación de los materiales de identificación pendientes e identificar dificultades asociadas a la finalización de dichos materiales; y
  - c) consultar a los oficiales encargados de la observancia y la inspección para evaluar las necesidades actuales en relación con los materiales de identificación y orientación y las posibles mejoras para satisfacer esas necesidades.